

RESOLUCIÓN N° **1638** /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **01 A60. 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14405 de fecha 11 de junio de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de junio de 2013; Certificado de Recepción fina. de la propiedad N° 75 del 21 de noviembre del 2012, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30-224/2013 del 19 de abril de 2013; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LOS TURISTAS N° 0102  
NOMBRE : PUERTA ORIENTE S.A.  
RUT. : 96.989.550-1  
GIRO : RESTAURAN COMERCIAL  
ROL S.I.I. : 7280-058  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PUERTA ORIENTE S.A.**, RUT **96.989.550-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

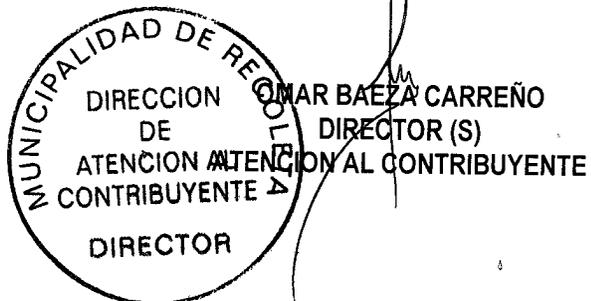
5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HNM/OBC/MRA/mra  
31.07.2013



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)